

Secretario: Don Jaime Baladrón Rodríguez, Secretario general de la Corporación.
Suplente: Don Ceferino Llamas Izquierdo, Jefe del Servicio de Contribuciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.
Oviedo, 31 de marzo de 1975.—El Secretario.—El Presidente.—3.854-C.

7133

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya referente al concurso convocado para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Valmaseda.

Expirado el plazo para la presentación de solicitudes, y no habiéndose excluido a ninguno de los solicitantes, han sido admitidos los siguientes:

Don Francisco Tejada Crispín.
Doña María del Carmen Mendía Iturbe.
Don José Ángel Fernández Arrillaga.
Doña María Felicia Molinero y Guisasaola.
Don Antonio Pérez Garcia.

El Tribunal calificador ha quedado constituido como sigue:

Presidente: Don Pedro de Arístegui Bengoa.
Vocales: Don José Luis Echevarría Cortés, don Marcelo Ruiz Ferrer, don Gervasio Guezuraga Urizar, don Francisco Javier Bilbao Amézaga y don Florentino Carral Amorrotu.

Secretario: Don Daniel Andía Achurra.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los concursantes interponer reclamaciones ante la Corporación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, y del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Bilbao, 24 de febrero de 1975.—El Presidente, Pedro de Arístegui Bengoa.—1.848-E.

7134

RESOLUCION del Ayuntamiento de Albacete por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso libre, convocado para la provisión en propiedad de dos vacantes de Aparejadores.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso libre, convocado para la provisión en propiedad de dos vacantes de Aparejadores de la plantilla de este Ayuntamiento.

Admitidos

Abellán Laborda, José Antonio.
Cebrián Picazo, Miguel.
Gutiérrez Ruiz, José María.
Palencia Cuadrillero, Antonio.
Redondo y Villa, Jesús Antonio.
Rubio Navarro, Jesús.
Sánchez Romero, Tomás.

Excluidos

a) Por falta de ingreso de los derechos de examen:

Armadás Grau, Jorge.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un período de reclamaciones por plazo de quince días a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Albacete, 26 de febrero de 1975.—El Alcalde.—1.849-E.

7135

RESOLUCION del Ayuntamiento de Benicarló por la que se anuncia concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador municipal.

Se anuncia concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador municipal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se refiere esta convocatoria a la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de la plaza de Aparejador de este Ayuntamiento, la cual tiene asignado el coeficiente 3,6 y jornada especial reducida a la tercera parte de la nor-

mal y dotada con un sueldo base de 54.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, trienios y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las condiciones siguientes:

- Uno. Ser español.
- Dos. Tener cumplidos veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco.
- Tres. Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- Cuatro. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- Cinco. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, observar buena conducta y haber cumplido el servicio militar.
- Seis. No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.
- Siete. Los aspirantes femeninos habrán de acreditar además haber cumplido el Servicio Social.
- Ocho. Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Tercera.—Serán considerados méritos preferentes sobre los demás:

- a) Haber desempeñado con laboriosidad y eficiencia plaza análoga en la misma Corporación Local por un período no inferior a doce años.
- b) Haber desempeñado con laboriosidad y eficiencia plaza análoga en otra Corporación Local o Provincial.
- c) La especialidad o especialidades que acrediten dentro de su profesión y las referencias técnicas profesionales.
- d) El que el concursante tenga acreditada su residencia en esta población, cuanto menos, desde el último censo elaborado.

Cuarta.—El Tribunal calificador estará constituido con arreglo a lo establecido en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas al señor Alcalde y reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas, el sello municipal correspondiente y póliza de la MUNPAL.

Sexta.—Finalizado el plazo de admisión de instancias, la Corporación decidirá sobre la admisión, o en su caso, la exclusión de los aspirantes, cuyas listas, junto con el nombramiento del Tribunal calificador y fecha del concurso, serán publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y del Estado, respectivamente, para que puedan presentarse las oportunas reclamaciones o impugnaciones dentro del plazo de quince días a partir de su publicación.

Séptima.—El Tribunal calificará los méritos alegados por los aspirantes con puntuación de cero a diez puntos, y no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, quedando autorizado para resolver cuantas dudas se presenten.

Octava.—El Tribunal calificador otorgará la calificación a cada concursante y elevará propuesta de nombramiento a la Corporación para su aprobación.

Novena.—El concursante nombrado por la Corporación deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación de dicho nombramiento, durante cuyo plazo deberá aportar ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Décima.—El Aparejador designado para ocupar esta vacante tendrá como obligaciones las establecidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en sus artículos 74 al 76, ambos inclusive, informar a toda actividad urbana en la que incumbe al Ayuntamiento o Alcalde cualquier género de intervención oficial, y en su caso, informar también los expedientes de instalaciones que incidan en las actividades molestas, insalubres o peligrosas, con sujeción a las normas vigentes en esta materia.

Benicarló, 21 de febrero de 1975.—El Alcalde, accidental, Ignacio O'Connor Miquel.—1.696-E.

7136

RESOLUCION del Ayuntamiento de Carballo (La Coruña) por la que se anuncia la provisión de una plaza de Oficial Técnico administrativo.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 42, de 20 de febrero de 1975, han sido publicadas las bases y programa por los que se regirá la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Técnico-administrativo, dotada con los emolumentos correspondientes al coeficiente 4,00, trienios, dos pagas extraordinarias y retribuciones complementarias que puedan corresponder de conformidad con el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto.

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles,

contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar a la misma justificante de haber ingresado en Depositaria Municipal 500 pesetas en concepto de derechos de examen. También se podrán presentar las instancias y el pago de los derechos en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Carballo, 21 de febrero de 1975.—El Alcalde.—1.704-E.

7137 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se hace pública la composición del Tribunal de las oposiciones convocadas para la provisión de cuatro plazas de Técnicos de Intervención.*

Composición del Tribunal de las oposiciones convocadas para la provisión de cuatro plazas de Técnicos de Intervención:

Presidente: El Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José Pérez Moreno, Secretario general del Gobierno Civil, y como suplente, don José Pinilla Arribas, Jefe de Sección del mismo Organismo, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Miguel Pardo García Valdecasas, y como suplente, don Antonio de la Riva Bosch, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Francisco Martín Salcines, Profesor de la Escuela Pericial de Comercio, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Jesús Linares Gallardo, Secretario General de esta Corporación.

Don Antonio Luis Baena Tocón, Interventor de Fondos.

Secretario: Señorita doña Carmen Carreras Calzón, Jefe de Sección de este Ayuntamiento.

Córdoba, 28 de febrero de 1975.—El Alcalde accidental.—1.897-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7138 *RESOLUCION de la Dirección General de Relaciones Culturales por la que se convoca concurso de méritos para proveer becas vacantes en el Real Colegio Mayor de «San Clemente de los Españoles», en Bolonia.*

El Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, en funciones de Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Real Colegio Mayor de «San Clemente de los Españoles», en Bolonia (Italia), pone en conocimiento de cuantas personas a quienes pueda interesar, que el excelentísimo señor Duque del Infantado, Presidente de la mencionada Junta, ha tenido a bien firmar la siguiente convocatoria:

Se sacan a provisión, en riguroso concurso de méritos, las becas vacantes en el Real Colegio Mayor de «San Clemente de los Españoles», en Bolonia (Italia), para los cursos 1976-1977. Las becas incluyen los gastos de viaje, manutención y albergue, los derechos de estudio y 15.000 liras mensuales para gastos personales.

Los títulos obtenidos por los colegiales en la Universidad de Bolonia son válidos en España, y la Orden de 16 de noviembre de 1960 les reconoce «haber desarrollado función docente e investigadora», a efectos de poder tomar parte en las oposiciones a cátedras de Universidad.

Los licenciados de las diversas Facultades españolas que deseen doctorarse en la Universidad de Bolonia, enviarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, para tomar parte en dicho concurso, al Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Colegio, Director general de Relaciones Culturales, Ministerio de Asuntos Exteriores, Palacio de Santa Cruz, Madrid (12), acompañadas de los documentos necesarios para justificar los requisitos exigidos y, además, cuantos tiendan a demostrar los méritos alegados, premios extraordinarios, distinciones académicas, ayudantías, trabajos y publicaciones premiadas, conocimiento de idiomas, etc. La Junta de Patronato se reserva la comprobación de los méritos alegados.

Las Facultades dependientes de la Universidad de Bolonia son las siguientes: Agraria; Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales; Ciencias Políticas; Derecho; Economía y Comercio; Farmacia; Filosofía y Letras; Ingeniería; Medicina y Cirugía; Química Industrial, y Veterinaria.

Los requisitos para tomar parte en el concurso son los siguientes:

- 1.º Ser español, varón, católico e hijo de legítimo matrimonio.
- 2.º No padecer enfermedad crónica.
- 3.º Haber terminado la licenciatura con buena calificación en la mayoría de las asignaturas.
- 4.º Poseer conocimientos básicos de la lengua italiana.
- 5.º Ser mayor de dieciocho años y menor de treinta y cinco.
- 6.º Prestar declaración jurada los padres, tutores o encargados del aspirante, por la que se comprometen a sufragar las deudas que éste pueda contraer durante su estancia en Bolonia.

El concursante acompañará a su solicitud una breve memoria en que exponga su currículum vitae universitario, indicando especialmente los Maestros que más hayan influido en su formación y sus proyectos de futura orientación profesional.

La Junta de Patronato solicitará cuantos informes crea conveniente y no podrá dispensar absolutamente ninguna de las condiciones o requisitos antes mencionados.

Los concursantes que obtengan becas se comprometen a legalizar en el Consulado de Italia los certificados académicos personales, la partida de nacimiento y cuantos documentos sean necesarios para que puedan surtir efecto en Italia, dentro del plazo improrrogable de inscripción en la Universidad de Bolonia.

Con este fin deberán tener disponibles los títulos originales de Bachiller y de Licenciado o Doctor, certificado de haber aprobado el Preuniversitario o grado equivalente, certificación académica personal y partida de nacimiento.

El plazo para la presentación de las solicitudes y documentos en este Ministerio expira el día 1 de septiembre.

Madrid, 1 de marzo de 1975.—El Director general de Relaciones Culturales, José Luis Messia, Marqués de Busianos.

MINISTERIO DE HACIENDA

7139 *ORDEN de 17 de marzo de 1975 por la que se conceden a la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima» (ENSIDESA), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente.*

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Industria de 30 de septiembre de 1974, por la que se declara al proyecto de nuevas instalaciones y modernización de las existentes a realizar por la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», con inversiones del sector siderúrgico integral, con derecho a los beneficios contenidos en el Decreto 669/1974, de 14 de marzo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en los Decretos 669/1974, de 14 de marzo, y 774/1969, de 17 de abril, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», por las inversiones indicadas y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio, computado a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o modernización de las existentes

b) Reducción del 95 por 100 de la Cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.